



**DECRETO DE ALCALDIA N° 177Z / 2024.-**

ZAPALLAR,

21 JUN. 2024

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21 de junio de 2024 se emite informe ALERTA METEOROLOGICA, emitido por la DIRECCION METEOROLOGICA DE CHILE, el cual informa precipitaciones fuertes en un corto periodo de tiempo en la región de Valparaíso.
2. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Zapallar. En adelante el MUNICIPIO, requiere disponer de personal municipal e insumos necesarios para responder frente a las necesidades de la comunidad.
3. Que, la ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4, letra i) donde señala que los municipios en el ámbito de sus territorios podrán desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación del auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
4. Que, el art.10 N°3 del reglamento de la Ley N°19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contrate, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.



DECRETO:

- I. **DECLARESE**, emergencia comunal preventiva a contar del día viernes 21 de junio de 2024 al domingo 23 de junio de 2024 o hasta la vigencia del frente de precipitaciones de acuerdo a los considerandos anteriores.
- II. **CALIFIQUESE** como emergencia Comunal producto de lluvias y fuertes vientos producidos desde el viernes 21 de junio de 2024 al domingo 23 de junio de 2024, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, con la finalidad de dar respuesta inmediata a las familias que residen en los sectores afectados por inundaciones de la comuna producto de los hechos acontecidos.
- III. **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

  
**Serardo Antonio Molina Daine**  
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**Gustavo Alessandri Bascurian**  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / JUR / pla /

